

RESOLUCION Nº 0024 del 5 de febrero de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68276-1-24-0181

**EL CURADOR URBANO 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,
ARQUITECTO JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, los Decretos No 926 del 2010, 092 del 2011, 340 del 2012 y Decreto 945 de 2017 (NSR-10), el Plan de Ordenamiento Territorial - P.O.T. de Floridablanca, y demás decretos y leyes que le sean aplicables, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER "COTRANDER LTDA"** identificada con numero de NIT. **890.201.571-6** y **GABRIEL ALFREDO GALVIS RODIRGUEZ** (Como representante Legal) identificado con cédula de ciudadanía N°. **91.261.356** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en el **LOTE 11 y LOTE 12** de la **VEREDA GUAYANA - SECTOR LOS CAUCHOS** de la nomenclatura de Floridablanca, identificado con el número(s) predial **68276-00-02-0008-0055-000 y 00-02-0008-0091-000** y folio(s) de matrícula inmobiliaria **300-162904 y 300-162910** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **OBRA NUEVA**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
3. Que a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a la totalidad de las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano 1 de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **OBRA NUEVA** en el predio localizado en el **LOTE 11 y LOTE 12** de la **VEREDA GUAYANA - SECTOR LOS CAUCHOS**, del Municipio de Floridablanca, identificado con número(s) catastral **68276-00-02-0008-0055-000 y 00-02-0008-0091-000** y folio de matrícula(s) inmobiliaria **300-162904 y 300-162910** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER "COTRANDER LTDA"** y **GABRIEL ALFREDO**



RESOLUCION N° 0024 del 5 de febrero de 2025

GALVIS RODRIGUEZ (Representante Legal) en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedita en Floridablanca, el **5 de febrero de 2025**


Arq. JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca
ALB



Floridablanca, 5 de febrero de 2025

68276-1-24-0181

Señor

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER
"COTRANDER LTDA"**

pikassaventas@gmail.com

Referencia: Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0024** de fecha **5 de febrero de 2025** por medio de la cual se Desiste una solicitud Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **OBRA NUEVA**, para el predio(s) ubicado(s) en la **LOTE 11 Y LOTE 12 VEREDA GUAYANA - SECTOR LOS CAUCHOS** del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el propietario y/o apoderado acceda al acto administrativo; informándosele que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante el alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica (contactanos@curaduria1floridablanca.com), de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse; no obstante, las personas que alleguen dichos documentos serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquiera de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (607) 6794856.

Atentamente,

Arq. **JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN**

Curador Urbano No. 1 de Floridablanca

ALB

Guatemala, 15 de febrero de 2015

88376-1-04-018

Señor
GOBIERNO MUNICIPAL DE TRANSPORTADORES DE SANTAMER
"COTRANDELTSA"

Respetable Dirección de A. de Administrativo

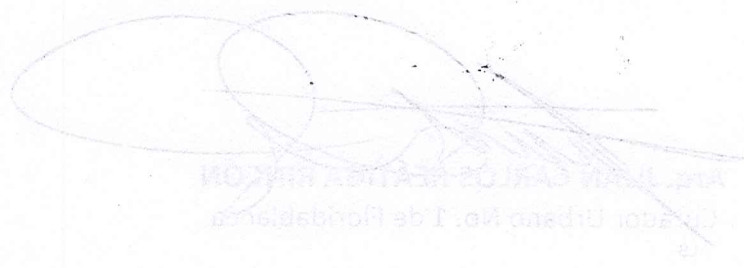
En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 36 de la Ley 1487 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo al requerimiento de información de carácter administrativo de su parte, que consta en la autorización emitida para este procedimiento, me permito solicitarle respetuosamente de la Asociación Única de Taxis de Guatemala (AUTAG) de fecha 5 de febrero de 2015 por medio de la cual se solicita una solicitud de inscripción de CONSTRUCCIÓN en la municipalidad de OREÁ NUEVA, para el traslado de vehículos en la LOT 11 Y LOT 12 VEREDA GUAYMA - SECCIÓN LOS CAJONES del Municipio de Huehuetenango, de acuerdo con la inscripción en el artículo 2.2.5.3 del Decreto 1007 de 2015.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se adjunta en este caso, correspondiente a un sistema de gestión y estado del mismo. La inscripción deberá ser realizada de acuerdo a las normas y procedimientos administrativos vigentes en el momento de la expedición y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.3 del Decreto 1007 de 2015 y los artículos 44 y siguientes de la Ley 1487 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica (mediante correo electrónico) de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las bases normativas de inscripción por medios electrónicos.

Por lo tanto, los documentos que se adjuntan y corresponden a firmas, deben estar en forma digital, en caso de constar con dicho medio, o en su defecto ser autografados mediante firma electrónica, la cual deberá digitalizarse o escanearse; no obstante, las personas que alleguen dichos documentos serán responsables de la veracidad de los rubricas. Deberán de ser nombres, cédulas, señas, correo electrónico y dirección de la persona que suscribe los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquiera de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (02) 2524822.

Atentamente


Dr. Juan Carlos Riquelme Riquelme
Director General del ICAE

De: contactanos@curaduria1floridablanca.com
Enviado el: lunes, 17 de febrero de 2025 6:02 p. m.
Para: 'pikassaventas@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACION DE ACTO AMINISTRATIVO - 68276-1-24-0181 - DESISTIDO
Datos adjuntos: 68276-1-24-0181 - NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO - DESISTIDO.pdf

Floridablanca, 12 de febrero de 2025

Señor
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER "COTRANDER LTDA"
pikassaventas@gmail.com

Referencia: Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0024** de fecha **05 de febrero de 2025** por medio de la cual se **Desiste** una solicitud de una licencia de construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA** para el predio(s) ubicado(s) en la **LOTE 11 Y LOTE 12 - VEREDA GUAYANA SECTOR LOS CAUCHOS** Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

RECEPCION
CURADURIA 1 DE FLORIDABLANCA
Direccion: carrera 8#2-76 casco Antiguo
Tel: (607) 6794856 ext: 11
Celular de atención: 302-2746949

De:
Envío de:
Para:
Asunto: NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO - 6874-104-9161 - 1203-100

Fundación, 15 de febrero de 2023

Señor:
CORPORATIVA MUY TRAYTA DE TRANSPORTADORES DE BATAVENEN "CORPORATIVA"

Referencia: Notificación de Acto Administrativo

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1837 de 2011, se le notifica que la Comisión de Planeación y el Departamento Administrativo de Planeación, y en virtud de la decisión de planeación de la Corporativa Muy Trayta de Transportadores de Batavenen, se le notifica en la fecha de la presente para que presente el informe correspondiente. Para mayor información, puede comunicarse al teléfono 303-3740349, en horario de oficina, o al correo electrónico contacto@curadrosfundacion.com. En caso de no haber recibido la presente, puede comunicarse al teléfono 303-3740349, en horario de oficina, o al correo electrónico contacto@curadrosfundacion.com. En caso de no haber recibido la presente, puede comunicarse al teléfono 303-3740349, en horario de oficina, o al correo electrónico contacto@curadrosfundacion.com.

REGION
CORPORATIVA DE FUNDACIONES
Dirección: Calle 104 No. 2740349
Tel: (303) 3740349 ext. 11
Correo electrónico: contacto@curadrosfundacion.com